

Acuerdo de 1 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado provisionalmente por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la aprobación de la propuesta de concesión del incentivo con número de expediente 801021, acogido a la convocatoria de la Línea 2 del Programa 3 «Cadenas de valor industrial».

Mediante Orden de 13 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

En las citadas bases reguladoras se incluyen cuatro programas de actuación integral, entre los que se encuentra el Programa 3 «Cadenas de valor industrial».

Los referidos programas de actuación integral se distribuyen, en función del objeto y finalidad de las actuaciones en dos líneas de incentivos:

- a) Línea de incentivos para el desarrollo competitivo de las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (Línea 1).
- b) Línea de incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (Línea 2).

La disposición adicional primera de la Orden de 13 de marzo de 2025 establece que las convocatorias de los incentivos acogidos a dichas bases reguladoras se realizarán mediante resoluciones de la persona titular de la Secretaría General con competencia en el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras, en lo referente a la Línea 1, y mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en lo referente a la Línea 2.

La Agencia Andaluza de la Energía está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril.

Mediante Resolución conjunta de 6 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas y la Agencia Andaluza de la Energía, se convocaron los incentivos del Programa 3 «Cadena de valor industrial» acogidos a la Orden de 13 de marzo de 2025.

La línea de incentivos para el uso eficiente de la energía de las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos (Línea 2) de la citada convocatoria, se articula mediante subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva y de conformidad con

lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen II de la Orden de 13 de marzo de 2025, será competente el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía para conceder subvenciones si la cuantía supera los 450.000 euros, con las limitaciones establecidas en los artículos 8.9 y 5.1.q) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero.

En fecha 17 de junio de 2026, el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía aprobó provisionalmente la propuesta de concesión del incentivo con nº de expediente 801021, acogido a la convocatoria de la Línea 2 del Programa 3 «Cadenas de valor industrial», en favor de ALTER ENERSUN, S.A., con NIF A 06560627, por importe de 6.023.012,64 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.9 de los Estatutos de la Agencia.

El citado acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía requiere de la ratificación del Consejo de Gobierno, al tratarse de un importe superior a tres millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.9 de los Estatutos de dicha Agencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.9 de los Estatutos de la Agencia de Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, el Consejo de Gobierno en su reunión del día de 01 de julio de 2026, adoptó el siguiente,

ACUERDA

Ratificar la aprobación con carácter provisional efectuada por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2026, de la propuesta de concesión del incentivo correspondiente al expediente nº 801021, acogido a la convocatoria de la Línea 2 del Programa 3 «Cadenas de valor industrial», en favor de ALTER ENERSUN, S.A., con NIF A06560627, por importe de 6.023.012,64 euros.

Sevilla, 01 de julio de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EN FUNCIONES

Jorge Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
EN FUNCIONES

ANEXO